

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00421 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada SANDRA MILENA VILLALOBOS BERMÚDEZ se notificó, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar a la abogada MARLENY E. ORTIZ ARIZA, como apoderada judicial de la ejecutada en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **123**, hoy **9 de agosto de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40154d0ef8cd3521e5030a722f2354fd4f1b84f77c978393f220a310e2ef368a**

Documento generado en 08/08/2022 01:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>